

A G E N D A

COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VIGÉSIMA SETIMA SESIÓN ORDINARIA

Fecha : 18 de Abril de 2007
Hora : 14.30 Horas
Lugar : Sala Grau - Palacio Legislativo

I.- APROBACION DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 07.03.07

APROBACION DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 14.03.07

II.- DESPACHO.-

- 1.- Proyecto de Ley N° 1144/2006-CR, que propone Ley que modifica el artículo 14° de la Ley N° 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica.
- 2.- Proyecto de Ley N° 1153/2006-CR, que propone agregar el artículo 5° a la Ley N° 28119, Ley que prohíbe el acceso de menores de edad a páginas web de contenido pornográfico, referente a disponer la creación de un registro de usuarios de cabinas públicas de Internet.

III.- INFORMES.-

IV.- PEDIDOS.-

V.- ORDEN DEL DIA.-

1.- VOTACIONES:

- A.-** Votación del Pre – dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 928/2006-CR, que establece la facturación y forma de pago de servicios de energía eléctrica y agua potable para inmuebles de uso común.
- B.-** Votación del Pre – dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 684/2006-CR, que prohíbe el uso de la publicidad subliminal de productos de



consumo masivo con ocasión de la celebración de ceremonias y actos de Gobierno. (ARCHIVO).

2.- TEMA:

- **Incremento de pasajes en el Transporte Terrestre de Pasajeros Ruta Puno – Juliaca.**

Invitados:

- **Sr. JAIME PERALTA**
Gerente General de la Empresa de Transportes Cooperativa Virgen de Fátima de Puno.
- **Sr. HÉCTOR ARPASI CUTIPA**
Gerente General de la Empresa de Transportes Sur Oriente.
- **Sr. JAIME THORNE LEÓN**
Presidente del Directorio de INDECOPI

3.- PREDICTÁMENES:

- A.-** Pre – dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 826-2006/CR, que crea la Central de Información de Riesgos de Empresas Constructoras, dedicadas a la construcción de obras civiles.
- B.-** Pre – dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 77/2006-CR, que propone incorporar el inciso j) al artículo 15° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, referente a crear el Fondo de Riesgo del Ejercicio Profesional de la Medicina.